

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AÑO
2021

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO
De la Gente



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

1. INTRODUCCION

El Concejo Distrital de Barranquilla con el objeto de avanzar en la implementación y mejoramiento continuo de su modelo integrado de planeación y gestión, y en el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas, desarrolla el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo convirtiéndolo una guía de estricto cumplimiento para la entidad y los individuos que realizan labores en el Concejo Distrital de Barranquilla.

Lo anterior, con el fin de garantizar en medio de la crisis generada por la pandemia del virus SARS-COV-2 la consecución de los objetivos institucionales y fines misionales con altos estándares de seguridad garantizando eficacia, eficiencia y efectividad; garantizando la satisfacción de los ciudadanos y partes interesadas (funcionarios, proveedores y usuarios), aplicando buenas prácticas ambientales que contribuyan a la conservación del medio ambiente incluyendo políticas y mecanismos que prevengan la contaminación e incentiven el aprovechamiento eficiente de los recursos, gestionando los riesgos que puedan impactar directamente en la salud de los colaboradores, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad.

Este plan se estructura en 4 grandes pilares así:

1. Plan Básico: Establece y estructura las líneas de acción del SG-SST desarrollando la etapa de planeación que se define en el artículo 2.2.4.6.17 del Decreto 1072 de 2015 y designando los recursos necesarios para la implementación adecuada de lo proyectado en materia de prevención de accidentes y enfermedades laborales. Este plan, que se constituye entonces en la columna vertebral del Sistema, permite definir roles y responsabilidades, destinación de dineros y alianzas, conformación y seguimiento al funcionamiento de los Grupos Operativos de Apoyo y Comités, definición e implementación del cronograma de trabajo (definido cómo Plan Operativo) así como la medición permanentemente del desempeño del mismo a partir del seguimiento a indicadores y estadísticas.





REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

2. Plan de intervención: Este plan desarrolla de manera directa la etapa del hacer que se define en el Decreto 1072 de 2015 y está orientado a prevenir, mitigar e intervenir los peligros y factores de riesgo inherentes a la labor desarrollada al interior del Concejo Distrital de Barranquilla, para evitar su materialización en los lugares de trabajo y con ello la generación de situaciones que afecten la salud de las personas, para reducir su impacto en caso de que se hayan materializado o definitivamente abordar de manera directa aquellos que requieran eliminarse. Compuesto por 7 programas especializados en la intervención de los principales peligros con mayor riesgo de materialización, siendo que cada programa establece de forma directa un mecanismo especializado para minimizar o eliminar peligro que interviene, con el fin de garantizar su efectividad.

3. Plan Avanzado: Este plan se especializa en la etapa de verificación descrita en el artículo 2.2.4.6.29 Decreto 1072 de 2015, enfocando sus acciones en el seguimiento y monitoreo de la morbilidad de los servidores que hacen parte del Concejo Distrital de Barranquilla a partir del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad. Dicho sistema, brinda acompañamiento personalizado a aquellos que presentan una enfermedad en desarrollo o que tienen ya patologías diagnosticadas, específicamente asociadas a los peligros: biomecánico (enfermedades en cuello, columna, espalda, miembros superiores y/o miembros inferiores), cardiovascular (enfermedades de origen coronario, problemas de colesterol o triglicéridos, obesidad, dislipidemias, diabetes, hipoglicemia, entre otros), visual (miopía, astigmatismo, síndrome del ojo seco y otras patologías visuales), auditivo (hipoacusia neurosensorial por uso indiscriminado de audífonos), respiratorio (alergias y dificultades respiratorias por exposición a material particulado o por cuadros de enfermedades infecto-contagiosas) y psicosocial (materialización del estrés en niveles tan altos que generan enfermedades físicas en las personas). Lo anterior se desarrolla con el apoyo de profesionales y con el acompañamiento de la ARL Positiva, quienes por medio de las ramas de la salud: enfermería, medicina, nutrición, fisioterapia, educación artística y deportiva, y, psicología, brindan asesoría con enfoque educativo y preventivo a los servidores con las enfermedades ya mencionadas, con el objeto de ayudar al autocuidado que se vea reflejado en el mejoramiento de la salud y en la disminución de los síntomas presentados.

4. Plan Especializado: Corresponde al plan que permite evaluar el desempeño general del sistema ya que se enfoca en los informes generados a partir del desarrollo del Plan Básico, implementando entonces, de manera directa, la etapa del actuar que define el artículo 2.2.4.6.33 el Decreto 1072

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO
De la Gente



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

de 2015. Este componente del plan es indispensable para identificar oportunidades de mejora y fortalezas, así como identificar las estrategias necesarias para garantizar la mejora continua que define el artículo 2.2.4.6.34 del decreto 1072 de 2015, e implementación permanente de la cultura del autocuidado en el Concejo Distrital de Barranquilla. Este componente está compuesto por tres (3) programas fundamentales integrados por diversas actividades que permitan: La revisión de la alta dirección, el desarrollo de auditorías internas y externas, así como la generación de planes de mejoramiento.

2. MARCO NORMATIVO

- Decreto Ley 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reguló desde las competencias del Ministerio de Trabajo, hasta las relaciones laborales individuales, abordando temas como la jornada de trabajo suplementario, las vacaciones, los riesgos laborales, juntas de calificación de invalidez, entre otros.
- Resolución 312 de 2019: Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Resolución 666 de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Ministerio de Salud y Protección Social.

3. POLITICAS DEL PLAN

Objetivo general: Garantizar en medio de la Crisis Generada por la pandemia de Covid-19 en nuestro país, condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de la gestión productiva de la entidad, a través de las actividades de promoción y prevención de la salud, además de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales; todo esto, con el fin de evitar la

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO
De la Gente



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

presencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como situaciones que afecten la calidad de vida de los servidores, y en este sentido afecten el normal desarrollo de la actividad administrativa de la entidad.

Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del diseño de estrategias para el cumplimiento de los estándares mínimos, con el fin de controlar y reducir los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de nuestros servidores públicos y contratistas.

Objetivos específicos:

- Revisar constantemente la normatividad del SG-SST para cumplir con la regulación vigente aplicable, como medio de soporte para el logro de los fines esenciales del estado.
- Identificar oportunamente los peligros ocupacionales, evaluando los riesgos y estableciendo los respectivos controles para evitar que los mismos generen accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- Gestionar los riesgos laborales de todos sus funcionarios, independiente de su forma de vinculación, mediante la mejora continua del SG-SST.
- Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los funcionarios con el autocuidado.

4. ALCANCE DEL PLAN

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo, incluye y aplica a todos los servidores públicos y contratistas, en sus diferentes puestos de trabajo o áreas de operación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Objetivo del plan:

Generar condiciones de trabajo seguras y saludables para el desarrollo de la gestión productiva en el Concejo Distrital de Barranquilla, en especial las que tengan como objetivo mitigar los efectos generados por la pandemia del Covid-19, a través de las actividades de promoción y prevención en salud, así como la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales; esto con el





REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

fin de evitar la presencia de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como también situaciones que afecten la calidad de vida de los servidores.

5. ANÁLISIS DE POBLACIÓN

El Concejo Distrital de Barranquilla se encuentra ubicado en la ciudad de Barranquilla con una única instalación, ubicada en el tercer piso del edificio identificado con nomenclatura urbana calle 38 número 45-01, el número de servidores públicos activos en la entidad es de 44 personas, los cuales desarrollan sus actividades de forma presencial y mediante la modalidad de trabajo en casa, estos están identificados como personal del planta fija, adicional a estos, un promedio de 70 personas como contratistas de la entidad, esta cifra podrá variar en momentos específicos dependiendo del número de personas contratadas o los servidores activos.

De estas personas se obtuvieron datos sociodemográficos con los cuales se estructuró el plan de trabajo que se describe a continuación.

6. PLAN DE TRABAJO

6.1 Plan básico

- Programa estratégico del sistema: Elaborar y divulgar los documentos y estadísticas necesarios para conocimiento de la comunidad en general a fin de que todos los servidores puedan hacer seguimiento al desempeño del Sistema.
- Programa de identificación, prevención y control de riesgos: Actualizar la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y estimación de controles del Concejo Distrital de Barranquilla en sus instalaciones.
- Programa de gestión de recursos del sistema: Participar de reuniones de seguimiento a contratos en los que estén destinados dineros para la implementación del SG-SST del Concejo Distrital de Barranquilla.
- Programa de gestión del cambio y comunicaciones: Dar cumplimiento legal en lo relacionado con la difusión a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos





REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

los trabajadores y demás partes interesadas respecto de la implementación del Sistema.

6.2 Plan de intervención

- Programa de medicina preventiva: Promover la cultura del autocuidado mediante la realización de la semana de la salud, con apoyo de aliados estratégicos como la ARL Positiva, las EPS, AFP, Cajas de Compensación Familiar, y otras entidades que permitan crear conciencia del autocuidado en salud mediante la prevención.
- Realizar las jornadas de monitoreo de pruebas para la detección del virus COVID-19 de manera periódica al personal que labora en la entidad.
- Programa medicina del trabajo: Adelantar la realización de las valoraciones médicas ocupacionales periódicas al personal de planta que a la fecha haya cumplido un año de servicio continuo en el Concejo Distrital de Barranquilla.
- Plan de higiene industrial: Adelantar la realización de las mediciones higiénicas con el objetivo de prevenir la generación de enfermedades laborales asociadas a riesgos físicos.
- Programa de seguridad industrial: Adelantar el seguimiento a las condiciones sub estándar y actos inseguros que de no evitarse pueden dar lugar a la generación de accidentes laborales.
- Programa de contratistas y proveedores: Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en la implementación total del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a la inclusión de los contratistas dentro del mismo; además de Garantizar la cobertura e inclusión del 100% de la población del Concejo Distrital de Barranquilla contratada por prestación de servicios teniendo en cuenta que acorde a la naturaleza de su vinculación.
- Programa de vigilancia: Brindar acompañamiento a los servidores con apoyo de profesionales de la salud, así como mediante sesiones de asesorías que permitan detectar y prevenir síntomas de enfermedades cardiovasculares, visuales, osteomusculares y psicosociales.

6.3 Responsabilidades de los distintos roles.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO
De la Gente



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Rol	Responsabilidad
<p style="text-align: center;">Presidente</p>	<p>Proporcionar lineamientos, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.</p>
	<p>Asignar documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.</p>
	<p>Propender por garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo.</p>
	<p>Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la Entidad.</p>
	<p>Tomar decisiones y ocupar un lugar de liderazgo frente al SG-SST y realizar las delegaciones correspondientes.</p>
	<p>Realizar revisión periódica de los avances del SG -SST.</p>
<p style="text-align: center;">Secretario general</p>	<p>Proporcionar lineamientos y gestionar la asignación de los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control.</p>
	<p>Gestionar la investigación de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la entidad, el Comité Paritario o</p>





REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

	Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
Asesores y jefes de oficina	Apoyar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Promover la formación y fortalecimiento de competencias de los funcionarios o colaboradores, de su área, en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Reportar incidentes, condiciones y actos inseguros.
	Conocer, verificar y propender por el cumplimiento de los protocolos y procedimientos operativos estándar de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Participar en las investigaciones de accidentes laborales de los funcionarios o colaboradores a su cargo.
	Velar por la garantía y disponibilidad de elementos de Protección Personal.
	Asumir liderazgo en comportamientos saludables, actos seguros y bioseguridad.
	Propender por la participación de sus funcionarios o colaboradores en actividades orientadas a promover la salud en el ambiente laboral, prevenir la enfermedad laboral y cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la entidad y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención





REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Servidores	adelantados por las Administradoras de Riesgos Laborales.
	Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
	Informar la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
	Usar los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a los riesgos ocupacionales.
Contratistas	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Informar la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se puedan presentar dentro de la organización.
	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.
	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
	Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los funcionarios o colaboradores.
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades laborales.
	Visitar periódicamente las instalaciones.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO De la Gente



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Comité paritario	Acoger las sugerencias que presenten los funcionarios o colaboradores en materia de seguridad.
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los funcionarios o colaboradores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.4 Plan avanzado

- Evaluación: Evaluar el desempeño del sistema mediante auditorias estructuradas y la construcción de opciones de mejora viables, establecidas mediante comités o grupos de trabajo organizados.

SAMIR RADI CHEMAS.

Presidente.

Proyectó: Sergio Guzmán: PU Presidencia.

Aprobo: Juliana Altamar PU Recursos Humanos.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14

NIT: 802003327-6

Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

www.concejobarranquilla.gov.co



CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA



CONCEJO
De la Gente